

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205

La Paz,

28 MAYO 2024

VISTOS:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante nota CAR/MDPyEP/DGAA/RRHH N° 0114/2024 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso a), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo de la misma norma.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural emitió la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 064.2024 de 13 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

[Vertical list of signatures and stamps from various units: Unidad del Sector Productivo, Dirección General de Asesoría Jurídica, etc.]

[Signature of María Inés Vera de Ayarza]

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

205



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 061/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 121/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 233 ítems distribuidos en 21 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs2.614.348.- (Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente y organismo 10-111 "Tesoro General de la Nación".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



REVISADO
Mauricio Inés Vaca de Ayoviza
Vo.Bo.
Dirección General de Asuntos Jurídicos

(Signature)
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamurri
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA

ANEXO 1

ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
(Expresado en Bolivianos)



205

ENTIDAD: 041 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
FUENTE: 10 "TESORO GENERAL DE LA NACIÓN"
ORG. FIN: 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL	
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	22,202	22,202	
	2	VICEMINISTROS DE ESTADO	4	21,440	85,760	
EJECUTIVO	3	DIRECCIÓN GENERAL - SECRT PRIV PRESIDENTE	12	20,724	248,688	
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	1	20,661	20,661	
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	1	19,027	19,027	
	6	JEFE DE UNIDAD III - ESPECIALISTA I	1	18,649	18,649	
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	24	17,991	431,784	
OPERATIVO	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	4	14,574	58,296	
	12	PROFESIONAL IV	1	13,786	13,786	
	13	PROFESIONAL V	1	13,077	13,077	
	14	PROFESIONAL VI	50	12,054	602,700	
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	9	11,344	102,096	
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	4	10,792	43,168	
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARIA MINISTRO	26	9,846	255,996	
	18	TÉCNICO IV	9	9,218	82,962	
	19	TÉCNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	28	8,192	229,376	
	20	TÉCNICO VI - SECRETARIA DIRECCIÓN GRAL.- CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	23	7,326	168,498	
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	17	6,334	107,678	
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DIRECCIÓN GRAL.	9	5,828	52,452	
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	4	5,121	20,484	
	25	AUXILIAR I	4	4,252	17,008	
	TOTAL NUMERO DE ÍTEMS			233		
	TOTAL COSTO MENSUAL					2,614,348
	TOTAL COSTO ANUAL					31,372,176

Maria de los Angeles Vejarano Gonzales
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Javier Jorge Loayza Amaya
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Leon Pedro Mamani Ticona
Vice Ministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas